

Código de verificación : 465704dca2cbeba2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=465704dca2cbeba2>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN UNIVERSITAS XXI – ECONÓMICO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El servicio objeto del contrato de mantenimiento incluye:

- Actualizaciones de la aplicación informática **Universitas XXI – Económico**, adquirida por la Universidad. Las actualizaciones incluyen correcciones a los errores o fallos ocultos detectados (mantenimiento correctivo) y mejoras o adaptaciones que puedan incorporarse a la aplicación por motivo de innovaciones tecnológicas, cambios normativos o modificación de los requisitos funcionales (mantenimiento evolutivo).
- Garantía de disponibilidad de las funcionalidades adquiridas con un rendimiento aceptable. Se deberá garantizar el buen funcionamiento continuado de los módulos instalados, bajo unas condiciones de rendimiento razonables.
- Servicios de soporte para la resolución de incidencias.
- Asesoría funcional de la aplicación, así como compromiso de operar en la aplicación todos los trabajos imprescindibles para el funcionamiento de la Universidad, sean o no facturables según las condiciones de este contrato, y siempre que se encuentren dentro del ámbito natural de la aplicación y no desvirtúen las funciones principales y el núcleo de la misma.

2. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Solución de los errores detectados o pérdidas de funcionalidad en los diferentes procesos que componen el aplicativo, en los que no sea necesario implementar una nueva funcionalidad.
- Información y asesoría para solventar los fallos aparecidos en la arquitectura tecnológica del sistema (hardware, sistema operativo, bases de datos, etc.) y que estén dentro del mantenimiento correctivo del fabricante o desarrollador de la misma.

ASESORÍA FUNCIONAL Y TECNOLÓGICA

Servicio de Informática y Comunicaciones
 Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
 Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- Asesoría funcional y técnica de la aplicación: soporte para la resolución de dudas o preguntas sobre funcionamiento de la aplicación.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

- Las actualizaciones por motivo de cambios tecnológicos garantizarán que la aplicación no devendrá obsoleta; consisten en la actualización de la tecnología de la aplicación en relación con los elementos básicos que la soportan, operando en el sistema los cambios derivados de las innovaciones en el motor de la base de datos, en el lenguaje de programación, en las herramientas de desarrollo complementarias, y en el sistema operativo. Estas actualizaciones no incluyen los posibles costes en los que pueda incurrirse por motivo de la compra de licencias de actualización de los productos afectados.

MANTENIMIENTO ADAPTATIVO

- Expresamente se consideran actualizaciones cubiertas por este contrato, calificadas como adaptaciones legislativas o normativas, a aquellas imprescindibles para cumplir los requisitos derivados de la publicación de una nueva ley o norma legal, o la modificación o derogación de una anterior y que permitan mantener operativas las funcionalidades disponibles en la aplicación. No se consideran cambios normativos, a estos efectos, aquellos que puedan ser provocados por normas emitidas por la propia Universidad.

MEJORAS

- Mejoras funcionales añadidas a la aplicación según los compromisos que el adjudicatario adquiera con la Universidad.

Toda versión y/o revisión del software irá acompañada de la documentación técnica y funcional que permita conocer y evaluar su contenido y posible impacto.

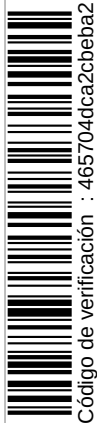
Orientativamente se liberará una versión cada año. Una vez liberada la nueva versión, la anterior estará soportada en su mantenimiento correctivo hasta que se cumplan 2 años desde su fecha de liberación, siempre con las limitaciones marcadas por la tecnología básica del sistema. Del mismo modo, una vez liberada una nueva versión, la anterior estará soportada en su mantenimiento adaptativo hasta que se cumplan dos años desde su fecha de liberación.

Las actualizaciones de las versiones irán acompañadas de un soporte electrónico documental junto con el envío a la Universidad. Además, este soporte documental del envío será publicado en la zona de clientes de la extranet de la empresa adjudicataria en un plazo

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es



Código de verificación : 465704dca2cbeba2



Código de verificación : 465704dca2cbeba2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=465704dca2cbeba2>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

máximo de 20 días naturales desde su puesta a disposición de la Universidad y se notificará mediante e-mail.

La empresa adjudicataria se compromete, previamente a la liberación de cualquier actualización, a la realización de pruebas técnicas y funcionales que garanticen el funcionamiento correcto de la aplicación, tanto en el ámbito concreto de las modificaciones que se produzcan como en el más amplio de las implicaciones que pudiera tener en el resto del sistema.

3. ALCANCE FUNCIONAL

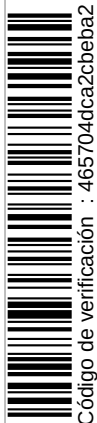
El alcance del contrato de mantenimiento de Universitas XXI-Económico se refiere a los módulos instalados en la Universidad de Burgos a esta fecha y que de forma abreviada (sin desglosar) son:

- Módulo Económico Básico:
 - o DOCUMENTA
 - o JUSTIFICANTES DEL GASTO
 - o DOCUMENTOS CONTABLES
 - o AVANCE
 - o TESORERÍA CENTRAL
 - o GESTIÓN DE INVENTARIO
 - o PROYECTOS
 - o JUSTIFICANTES DE INGRESOS
 - o MÓDULO FISCAL
 - o GESTIÓN CENTRALIZADA
 - o CONTABILIDAD FINANCIERA
 - o ADMINISTRACIÓN
- Gestión descentralizada de cobros
- Capa de servicios SOA
- Indicadores de recursos económicos y financieros

4. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Universidad nombrará a uno o varios responsables técnicos y funcionales y, en todo caso, un interlocutor, como máximo responsable, para asegurar la eficacia de la comunicación y coordinación de los recursos de la Universidad.

Servicio de Informática y Comunicaciones
 Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
 Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es



Código de verificación : 465704dca2cbeba2



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria nombrará también un responsable máximo que junto con el interlocutor máximo de la Universidad, tendrán por principal misión velar por el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.

A petición de la Universidad, los representantes de ésta y los de la empresa adjudicataria, se reunirán periódicamente, de manera presencial o utilizando medios telemáticos, con el objetivo de analizar los indicadores del cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato así como cualquier cuestión que se considere relevante en relación con la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

En la primera reunión se revisarán los servicios realizados hasta la fecha, la arquitectura hardware y de software de base instalada en la Universidad, el número de usuarios concurrentes y los parámetros de disponibilidad y rendimiento considerados aceptables.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad una herramienta para la comunicación y el seguimiento de incidencias, que permita obtener información estadística y detallada de todas las comunicaciones realizadas por la Universidad y todas las actuaciones realizadas por el adjudicatario.

En ella se podrán consultar:

- Las comunicaciones que repercutan en la funcionalidad de la aplicación.
- Las comunicaciones que repercutan en la disponibilidad de la aplicación.
- Las comunicaciones que repercutan en el rendimiento de la aplicación.
- Las comunicaciones que se identifiquen como asesorías y/o peticiones.

Para las actuaciones de carácter correctivo, los tiempos de respuesta para la atención de incidencias se contabilizarán desde el momento en que la incidencia sea catalogada, una vez comunicada por las vías y procedimientos acordados. El procedimiento permitirá a la Universidad proponer la clasificación de las incidencias. **Toda incidencia recibida será catalogada por el adjudicatario en un tiempo máximo de 60 minutos** y tal catalogación será comunicada a la Universidad. (Se excluyen casos excepcionales y debidamente justificados).

Categorías de incidencias:

Críticas: tienen carácter oclusivo y no permiten desempeñar las funciones indispensables de la aplicación e impiden la gestión básica. El tiempo máximo de resolución será **16 horas laborables**.

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es



Código de verificación : 465704dca2cbeba2



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Si fuese necesario, el adjudicatario desplazará a la Universidad al personal adecuado para solventarlas sin coste alguno para la Universidad.

Urgentes: impiden realizar acciones secundarias en la aplicación, si bien la gestión básica puede llevarse a cabo. Tiempo máximo de resolución: **5 días laborables**.

Ordinarias: la carencia puede ser resuelta por medios alternativos. Tiempo máximo de resolución, **14 días laborables**.

Leves: funcionalidades con grado bajo de importancia. Se incorporarán a la siguiente versión planificada del módulo al que pertenezcan.

Las actualizaciones de carácter tecnológico serán anunciadas por la empresa adjudicataria y aplicadas por la Universidad según las instrucciones de aquella. La Universidad podrá decidir no aplicar dicha modificación. En este último caso, el adjudicatario se compromete a soportar el funcionamiento del sistema (mantenimiento correctivo), en la versión antigua durante el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a implementar actualizaciones tecnológicas para los componentes en los que se apoya la aplicación, con antelación suficiente a la fecha en que las versiones de dichos componentes dejen de ser soportados por los fabricantes.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar a los responsables designados por la Universidad, la documentación sobre el funcionamiento y el modelo del sistema en orden a la solución de problemas concretos y a la realización de desarrollos propios en torno a su núcleo. Todo ello, sin perjuicio de la propiedad intelectual del adjudicatario, tanto de la aplicación en sí, como de los métodos, procedimientos, algoritmos, fórmulas y en general cualquier sistema propio utilizado como medio no estandarizado por el fabricante del software de base para el desarrollo de la aplicación. Respecto a ellos, el adjudicatario se reserva su derecho de cesión parcial o total, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de compra de la aplicación.

El código fuente de los programas actualizados hasta la última versión en explotación, deberá estar disponible para el uso y consulta de la Universidad, quedando su uso circunscrito al ámbito para el que se contrató la aplicación, no pudiéndose, en ningún caso, hacer uso alguno de todo o parte del sistema fuera del citado ámbito.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad, una zona de trabajo que contendrá la información de carácter general relativa a la aplicación e información particular entre la Universidad y el adjudicatario. A modo orientativo, la naturaleza de la información será:

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es

Página 5 de 11



Código de verificación : 465704dca2cbeba2



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- Relativa a la aplicación
 - Novedades técnicas y funcionales.
 - Calendario anual de versiones.
 - Legislación asociada al sistema.
 - Calendario de gestión.
- Información de carácter particular entre la Universidad y la empresa adjudicataria
 - Datos generales y de contacto del equipo de trabajo de la aplicación.
 - Foros de trabajo para revisiones funcionales.
 - Cualquier otra información derivada de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La Universidad facilitará a los equipos de soporte de la empresa adjudicataria el acceso remoto al sistema, a efectos del seguimiento y supervisión de los parámetros de disponibilidad y rendimiento, y para eventuales modificaciones del software, configuración, consultas, ajustes, y en general, para cualquier tarea indispensable para el cumplimiento de las cláusulas previstas en este contrato. Un procedimiento de activación/desactivación permitirá a la Universidad habilitar el acceso al sistema bajo petición motivada del personal de la empresa adjudicataria.

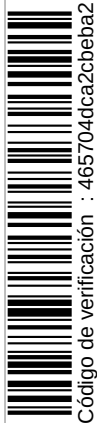
La Universidad y la empresa adjudicataria convienen en respetar la confidencialidad e integridad de los datos y en proteger las comunicaciones durante los procesos de seguimiento, supervisión, instalación, configuración y actualización del software.

Serán competencia de la empresa adjudicataria las siguientes labores:

- Facilitar instrucciones detalladas para la instalación del software cliente, y su configuración, así como para la aplicación de las posibles actualizaciones, indicando los tiempos estimados de duración de las rutinas de mantenimiento. Así mismo, facilitará una herramienta de instalación de actualizaciones para la base de datos y en su caso, la parte cliente, así como la documentación necesaria para llevar a cabo dicha instalación.
- Dar un apoyo adecuado a la Universidad para garantizar la correcta actualización del sistema.
- Para el dimensionamiento del equipamiento que deba adquirir la Universidad, la empresa adjudicataria ofrecerá una propuesta tabulada con recomendaciones de hardware y de software en función de las necesidades estimadas por la Universidad (volumen de información a tratar, número de usuarios, etc...).

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es

Página 6 de 11



Código de verificación : 465704dca2cbeba2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=465704dca2cbeba2>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- La empresa adjudicataria está obligada a mantener información actualizada del software base en el que están disponibles sus productos (plataformas, sistemas operativos, sistemas de gestión de bases de datos, compiladores, etc...).

Serán competencia de la Universidad las siguientes labores:

- La instalación, configuración, parametrización y mantenimiento de los equipos (servidores, clientes), componentes de red y periféricos (impresoras, escáner, lectores de código de barras o de impresos, etc.) y de la configuración y el mantenimiento del software que soporte o deba usar estos equipos.
- La instalación, configuración y mantenimiento del Sistema Operativo de los equipos clientes y la instalación, configuración y mantenimiento del software de los dispositivos periféricos.
- La instalación, configuración y actualización del software de aplicación (facilitado por OCU) de los equipos clientes, operaciones que seguirán las instrucciones de OCU.
- La instalación inicial del Sistema Operativo servidor y software adicional (SGBD: Sistemas de Gestión de Bases de Datos, compiladores, etc.), así como las actualizaciones del Sistema Operativo recomendadas por el fabricante del mismo.
- Las modificaciones al Sistema Operativo y al software adicional y cualquier configuración adicional de los mismos para su adecuación a los requerimientos de la aplicación y para el despliegue del total de funcionalidades de la misma. Los requisitos de configuración exigidos al Sistema Operativo y al software adicional serán documentados debidamente por la empresa adjudicataria, y deberán estar a disposición de la Universidad con al menos dos semanas de antelación a las modificaciones e instalaciones, salvo que estas fueran de urgencia.
- El establecimiento de las políticas de seguridad necesarias para impedir las conexiones o usos malintencionados.
- Instalación de las correcciones de las versiones y revisiones liberadas del sistema Universitat XXI-Económico, de acuerdo con las instrucciones detalladas de los pasos a seguir según el adjudicatario.

Servicio de Informática y Comunicaciones
 Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
 Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

5. GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la disponibilidad de las funcionalidades adquiridas por la Universidad **por encima del 98%**. Se entiende como disponibilidad completa (100%) el funcionamiento correcto de todos los módulos durante 24 horas al día, 7 días a la semana. El fallo o disminución estimable del rendimiento de cualquier módulo durante cualquier intervalo de tiempo es una pérdida parcial de disponibilidad durante ese intervalo.

La disponibilidad se calculará, mes a mes, como el porcentaje entre el tiempo total de funcionamiento correcto y el tiempo de disponibilidad completa.

Supuesta la disponibilidad completa como el funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, habrá que descontar el tiempo que la aplicación no se encuentre operativa por cualquiera de las siguientes causas, siempre que no sean motivadas por la aplicación:

- Paradas del servidor de base de datos por mantenimiento del hardware, actualizaciones del sistema operativo, actualizaciones del software de base del sistema Universitas XXI-Económico, procesos de backup o recuperación o cualquier otro proceso que los técnicos de la Universidad puedan llevar a cabo sobre el servidor.
- Indisponibilidad del sistema debido a la coexistencia de otras aplicaciones, que no sean del adjudicatario en el mismo servidor.
- Actualización de versiones que exijan la desconexión de los usuarios al sistema.
- Fallo en la comunicación entre la parte cliente de la aplicación y el servidor de bases de datos o de ficheros (en caso de existir).
- Fallo o mantenimiento del servidor de ficheros (en caso de existir).
- Fallo o mantenimiento de las impresoras necesarias para la aplicación.
- Fallos en la seguridad de red o de los sistemas.
- Caídas de los equipos de red o de los sistemas operativos.
- Fallos en el hardware.
- Bajas de rendimiento o de saturación en red.
- Caídas del firewall, dns u otros servicios de red.

Quedan excluidos también de estos cálculos, las pérdidas de disponibilidad debidas a interrupción del suministro eléctrico, inundación, fuego, huelga, tumulto, o causas de fuerza mayor, que queden fuera del control razonable del adjudicatario.

La empresa adjudicataria informará a la Universidad con tiempo suficiente de los mecanismos de seguimiento y supervisión que utilizará para garantizar la disponibilidad.

Ambas partes se comprometen a informar a la otra de cualquier incidencia que pueda suponer una discontinuidad del servicio.

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es





Código de verificación : 465704dca2cbeba2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=465704dca2cbeba2>

UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

6. GARANTÍA DE RENDIMIENTO

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el funcionamiento de la aplicación en unos márgenes de rendimiento aceptables. Se entiende un rendimiento aceptable como aquél que permite el acceso y uso simultáneo de la aplicación al número de usuarios especificado por la Universidad durante la primera reunión mantenida al inicio del contrato, y su funcionamiento correcto, con tiempos de respuesta considerados como aceptables en aplicaciones similares y en entornos de explotación homólogos, supuesto el cumplimiento por parte de la Universidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos por el adjudicatario.

La Universidad y el adjudicatario acordarán los parámetros para medir el rendimiento, que serán validados al comienzo de este contrato y serán verificados en las sucesivas actualizaciones.

La empresa adjudicataria informará a la Universidad con tiempo suficiente de los mecanismos de seguimiento y supervisión que utilizará para garantizar el rendimiento. Asimismo, el adjudicatario deberá definir los distintos grados de escalabilidad de la solución, de tal forma que sea previsible y valorable la inversión en infraestructura necesaria para aumentar el volumen de entidades a tratar (datos, usuarios, etc...) y/o para mejorar el rendimiento.

Si la Universidad decidiese aplicar una actualización tecnológica del software de base y éste exigiera una modificación de los requisitos técnicos iniciales, la empresa adjudicataria informará a la Universidad, que deberá poner en práctica las recomendaciones.

Ambas partes se comprometen a informar a la otra de cualquier incidencia que pueda suponer o haya supuesto una disminución del rendimiento.

7. GARANTÍA DE CALIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a actualizar y mantener el sistema UNIVERSITAS XXI - ECONÓMICO dentro de los márgenes de calidad atribuibles a todo software desarrollado profesionalmente.

Para garantizar este compromiso, el adjudicatario deberá acreditar un Sistema de Calidad basado en la norma UNE-EN-ISO 9001:2008 y estar acreditado por el Software Engineering Institute (SEI) conforme al Nivel 2 del modelo CMMi.

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es

Página 9 de 11



Código de verificación : 465704dca2cbeba2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=465704dca2cbeba2>

UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

8. RECUPERACIÓN ANTE FALLOS IMPREVISTOS Y COPIAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria informará a la Universidad sobre las posibilidades de la base de datos Oracle para hacer copias de seguridad para que la Universidad pueda desarrollar una estrategia de "copias de seguridad" de datos y aplicaciones que facilite la restauración en caso de fallos graves del sistema o de la aplicación, y la recuperación de datos en caso de fallos imprevistos (actualizaciones fallidas, etc.).

Las herramientas para las copias de seguridad las proporciona la propia base de datos Oracle y será responsabilidad del administrador de bases de datos de la Universidad decidir la opción que mejor se integre con el hardware disponible y los procedimientos internos de la Universidad.

Será responsabilidad de la Universidad el desarrollo de dicha estrategia y el seguimiento continuo y correcto de la misma.

Para la prevención de actualizaciones fallidas, debidas a actualizaciones de la aplicación, la empresa adjudicataria creará tablas de respaldo para almacenar la información a modificar, con el fin de poder restaurarla en caso de fallo. La Universidad no será responsable de los fallos ocasionados por la empresa adjudicataria provocados por actuaciones en los sistemas que no hayan sido previamente avisados y acordados con los responsables técnicos de la Universidad.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del servicio objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

10. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Según se establece en el apartado VIII.2 de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, es

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es

Página 10 de 11



Código de verificación : 465704dca2cbeba2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=465704dca2cbeba2>

UNIVERSIDAD DE BURGOS

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

responsabilidad de las entidades públicas contratantes notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que tales soluciones o servicios sean conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y posean las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad.

En cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad el adjudicatario se compromete a:

- Cumplimiento de los principios y los requisitos mínimos establecidos por el ENS.
- Mantener un contacto permanente con el Responsable de Seguridad de la universidad para temas de interés en el ámbito de la seguridad.
- Despliegue en toda su organización de la cultura de la seguridad en los sistemas de información.
- Establecimiento de una figura de responsable de seguridad en el módulo de UNIVERSITAS XXI-Económico y otra de responsable de seguridad global en su organización.
- Formación específica, ampliada y recurrente al personal técnico de la empresa adjudicataria en programación segura y prevención de vulnerabilidades.
- Establecimiento de un canal específico de reporte y seguimiento de incidentes de seguridad y vulnerabilidades en UNIVERSITAS XXI- Económico, con atributos específicos para valorar la criticidad de la posible vulnerabilidad de los sistemas y con fechas de compromiso de atención y resolución.
- Habilitar un espacio específico de seguridad donde se publicarán de forma estandarizada las vulnerabilidades que puedan afectar a UNIVERSITAS XXI-Económico como producto o la arquitectura tecnológica sobre la que se soporta.
- Trabajar en la Certificación de UNIVERSITAS XXI- Económico frente al Esquema Nacional de Seguridad en un plazo de tiempo razonable.

En Burgos,
La Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones

Servicio de Informática y Comunicaciones
Edificio de Administración y Servicios 2ª planta - C/ Juan de Austria nº 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 43 Fax: 947 25 87 54 e-mail: serv.informatica@ubu.es

Página 11 de 11